



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DE CABECERA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2015.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego, 8,01 euros/hectárea.
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos, 0,002737 euros/metro cúbico.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la cuenca del Tajo, 0,000182 euros/metro cúbico.
- Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la Cuenca del Tajo, 0,000149 euros/kwh.
- Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste, 0,002737 euros/metro cúbico.
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste, 0,002738 euros/metro cúbico.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos varios en Guadiana, 0,002748 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara, de Cuenca, de Toledo y de Cáceres, y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 15 de julio de 2015.-El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

N.º I.-6049